



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, de convocatoria de subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural.

BDNS(Identif.): 315252.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios:*

Personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro que sean propietarios de forma individual o compartida de bienes del Patrimonio Cultural de Asturias que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Declarados Bien de Interés Cultural, excluyendo la categoría de Conjunto Histórico.
- b) Que hayan sido incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, excluyendo la categoría de Conjunto

Segundo.—*Finalidad:*

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de obras de conservación, consolidación, restauración o rehabilitación en elementos que formen parte del Patrimonio Cultural de Asturias según la Ley 1/2001, de 6 de marzo, Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA núm. 170 de 22/07/2016).

Cuarto.—*Importe:*

100.000,00 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—*Otros datos de interés:*

El plazo de justificación finalizará el día 31 de octubre de 2016. No obstante lo anterior, para las subvenciones que hayan sido abonadas anticipadamente, el plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2017.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: Código 2002124, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 10 de agosto de 2016.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2016-09187.